

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA NO RESIDENTES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (extranjeras no residentes) que requieran cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC). Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> • RUC o RISE cancelado de personas naturales extranjeras no residentes
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial : <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación física o digital) • Solicitud de suspensión o cancelación del RUC para personas naturales Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación física o digital) Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de suspensión o cancelación del RUC para personas naturales Requisitos Específicos: Segmentos específicos o terceros autorizados: <ul style="list-style-type: none"> • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno 3. Esperar el turno 4. Acudir a la ventanilla de atención 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo 6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionline.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000587](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la Aplicación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 13.
- [Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	243
2025	05	0	217
2025	04	0	211
2025	03	0	206
2025	02	0	202
2025	01	0	202
2024	12	0	232
2024	11	1	221
2024	10	0	224

2024 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	225 Volumen de Atenciones
2024	08	0	239
2024	07	0	238
2024	06	0	231
2024	05	0	224
2024	04	0	226
2024	03	0	207
2024	02	0	262
2024	01	1	255
2023	12	0	259
2023	11	0	185
2023	10	0	201
2023	09	0	199
2023	08	0	182
2023	07	0	205
2023	06	0	188
2023	05	0	191
2023	04	0	185
2023	03	0	195
2023	02	0	216
2023	01	0	385
2022	12	0	270
2022	11	0	352
2022	10	0	777
2022	09	1	248
2022	08	1	312
2022	07	0	310
2022	06	0	211
2022	05	0	335
2022	04	0	231
2022	03	0	834
2022	02	0	269

2022 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	403 Volumen de Atenciones
2021	12	0	471
2021	11	0	612
2021	10	0	634
2021	09	0	300
2021	08	0	4496
2021	07	0	331
2021	06	0	276
2021	05	0	121
2021	04	0	0
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	247
2020	12	0	180
2020	11	0	344
2020	10	0	2946
2020	09	0	23226
2020	08	1	245
2020	07	0	293
2020	06	0	166
2020	05	0	100
2020	04	0	80
2020	03	0	225
2020	02	0	373
2020	01	0	496
2019	12	0	263
2019	11	0	377
2019	10	0	196
2019	09	0	422
2019	08	0	256
2019	07	0	839
2019	06	0	659

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	0	801
2019	04	0	508
2019	03	0	246
2019	02	0	727
2019	01	0	733